NOTARIA

DECIMO NOVENA

dad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece (13) de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante mi Doctor Walter del Castillo Viteri, Notario Público Décimo Noveno de este Cantón, comparecen: por una parte, el Señor Coronel JORGE ECHEVERRIA SALAZAR, por sus propios derechos, como cedente; y, por otra parte, la señorita MARIA DOLORES VILLAVICENCIO VALDIVIEZO, de estado civil, soltera, la señorita XIMENA REA JIMENEZ, de estado civil, soltera la señora VERONICA VAREA DE ACOSTA y la señora ALICIA VAREA DE IZURIETA, por sus propios derechos.- El primer compareciente de estado civil, casado .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad Capital, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para obligarse y contratar, y a quienes de conocerles doy fé.- Y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión y transferencia de Participaciones Sociales a la que concurren por una parte y como cedente el coronel Jorge Echeverría Salazar, a su propio nombre y por sus propios derechos; y por otra y como cesionarias

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

SR. CRNEL. JORGE ECHEVERRIA SALAZAR

SRTA. MARIA DOLORES VILLAVICENCIO VALDIVIEZO

SRTA. XIMENA REA JIEMEZ

SRA. VERONICA VAREA DE ACOSTA

SRA. ALICIA VAREA DE IZURIETA

$/. 1'120.000.oo

Dj Copias

DR. WALTER DEL CASTILLO NOTARIO QUITO - ECUADOR

Dr. WALTER DEL CASTILLO VITERI

las señoritas: María Dolores Villavicencio Valdiviezo, Ximena Áe
Jiménez, Verónica Varea de Acosta y Alicia Varea de Izurieta, tam-
bién a su propio nombre y por sus propios derechos, y dentro de
las condiciones que a continuación se expresan: PRIMERA:- El coro-
nel Jorge Echeverría Salazar es titular de un mil ciento veinte
participaciones sociales de un mil sucres cada una en el Capital
Social de Agentur. Cía. Ltda, Sociedad Mercantil de nacionalidad
ecuatoriana con domicilio principal en Quito constituída el
siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Nota-
rio Décimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mer-
cantil el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro .-
SEGUNDA:- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
Agentur Cía Ltda., celebrada el veinte y nueve de julio de mil
novecientos ochenta y siete resolvió por unanimidad autorizar al
coronel Jorge Echeverría Salazar para que proceda a la cesión
de participaciones a favor de las personas que como cesionarias
suscriben la presente escritura .- TERCERA:- Por medio de la pre-
sente el coronel Jorge Echeverría Salazar cede y transfiere las un
mil ciento veinte participaciones sociales de un mil sucres cada
una que le corresponden al Capital Social de Agentur Cía. Ltda.,
a favor de las antes nombradas cesionarias, en las proporciones
siguientes : a favor de la señora Verónica Varea de Acosta tres-
cientos tres participaciones, a favor de la señora Alicia Varea
de Izurieta trescientos tres participaciones, a favor de la
señorita María Dolores Villavicencio trescientos tres partici-
paciones, y a favor de la señorita Ximena Áea Jiménez doscientos
once participaciones.- CUARTA:- El cedente y las cesionarias
dejan expresa constancia de haber recibido el primero y pagado la

NOTARIA

DECIMO NOVENA

segunda el valor de las participaciones sociales objeto de la presente transferencia, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno .- QUINTA:- Como consecuencia de la cesión y transferencia de participaciones Sociales a que se refiere la presente Escritura el Capital de Agentur Cía. Ltda., quedará integrado en la siguiente forma :

Inmobiliaria Margarita S. A.	1.530	participaciones de $ 1.000. c/u
Verónica Varea de Acosta	423	participaciones de $ 1.000. c/u
Alicia Varea de Izurieta	393	participaciones de $ 1.000. c/u
María Dolores Villavicencio	393	participacionew de $ 1.000. c/u
Ximena Rea Jiménez	261	participaciones de $ 1.000. c/u
Total del Capital Social	3.000	participaciones de $ 1.000. c/u

Equivalente a TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000.oo) SEXTA :- Se deja constancia que la presente cesión de participaciones se encuentra condicionada al derecho del coronel Jorge Echeverría Salazar para recibir anualmente y sin costo dos pasajes a los Estados Unidos (ida y vuelta) y dos pasajes a Europa (ida y vuelta) los pasajes a Europa serán via directa .- Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de Ley necesarias al pié de la misma.- (firmado) Doctor Vicente Pazmiño Martínez.- Abogado, Matrícula Nro. ciento cincuenta y ocho Colegio del Guayas .- Hasta aqui la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue les a los comparecientes, la presente escritura, íntegramente por mi el Notario , se afirman y ratifican en el total contenido de la misma y firman en unidad de acto de todo lo cual Doy fé.- (firmado ilegible) Sr. Crnel. Jorge Echeverría Salazar .- Cédula de Ciudadanía Número : 17-024 65483 .- Cédula Tributaria Número : 022916 .- (firmado) Srta.

Dr. WALTER DEL CASTILLO VITERI

María Dolores Villavicencio .- Cédula de Ciudadanía Número:" 170463044-9 .- Cédula Tributaria Número : 097249 .- Certificado de Votación Número : 126-078 .- (firmado) Srta. Ximena Rea .- Cédula de Ciudadanía Número : 170498733-6 .- Certificado de Votación Número : 095-251 .- (firmado ilegible) Sra. Verónica Varea de Acosta .- Cédula de Ciudadanía Número : 170464 098-4 .- Cédula Tributaria Número : 264787 .- Certificado de Votación Número : 121-016 .- (firmado) Sra. Alicia Varea de Izurieta .- Cédula de Ciudadanía Número : 05000 1128-3 .- Cédula Tributaria Número : 097248 .- Certificado de Votación Número :032-257 .- El Notario .- Firmado) Dr. W. del Castillo V .- Doctor Walter del Castillo Viteri .- Notario Público Décimo Noveno del Cantón Quito .- J E F A T U R A P R O V I N C I A L D E R E C A U D A C I O N E S .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Número de Recibo : 1382301 .- Nombre o Razón Social .- JORGE ECHEVERRIA SALAZAR .- Por concepto de : (40) Cesión y Transferencia de Participaciones AGENTUR CIA . LTDA . Por S/. 1'120.000.oo Código 11127001 TIMBRES FISCALES S/. 20.603.oo Código 11127004 TIMBRE DE SALUD S/. 7.oo Nro. Formulario 1758324 .- SON S/. 20.610.oo VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ SUCRES . (Aqui hay un sello) A continuación de la presente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, siguen los ------

----

------------- D O C U M E N T O S -----------

----------- H A B I L I T A N T E S ----------

NOTARIA

DECIMO NOVENA

DR. WALTER DEL CASTILLO V. NOTARIO QUITO-ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA A G E NT U R,AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO C.LTDA. ELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 1987.

Equito a veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta siete a las doce horas en el domicilio principal de laCompañía ubicadao en las avenidas Eloy Alfaro1138 y República,se reunenlosSocios de la Compañía con la finalidad de constituirse em Junta General Extraordinaria Universal de Socios en razón de encontrarse presente la totalidad de losSocios y consecuentemnte representada la totalidad delCapital Social. En consecuencia en uso de la facultad que concede la Ley de Compañías se reunen sin previa convocatoria losSocios siguientes:

Crnel. Jorge Echeverría, representandoI.	1.120	participaciones de $ 1.000 c/u
Dr. Vicente Pazmiño, con carta poder de la Señora María Isabel Mata Moesquera, Presidente y Representante Legal de Inmobiliaira Margarita S.A., representando	1.530	participaciones de $ 1.000 c/u
Sra.Verónica Varea de Acosta,representando	120	participaciones de $ 1.000 c/u
Sra.Alicia Varea de Izurieta,representando	90	participaciones de $ 1.000 c/u
Srta.María Dolores Villavicencio, representando	90	participaciones de $ 1.000 c/u
Srta Ximena Rea,representnado	50	participaciones de $ 1.000 c/u.
T o t a l:	3.000	participaciomes de $ 1.000 c/u.

Se instala la Junta presidica por el Crnel Jorge Echeverría Salazar,Gerente General de la Compañía ,actuando como Secretaria AD-HOC, de la misma, la señora María Alexis Villegas de León, siendo el orden del día el siguiente:

../..

Dr. WALTER DEL CASTILLO VITERI

Turismo

PRIMERA: Aprobación del Balance correspondiente al primer semestre del año de mil novecientos ochenta y siete.

SEGUNDA: Lectura del Informe del Gerente General.

TERCERA: Cesión de participaciones sociales .

Se procede a la lectura por rubros del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como se examinó el Balance aprobandose ambos por unanimidad,sin perjuicio del resultado de laAuditoría que en forma técnica se está realizando por disposición de los Socios.

El Gerente de la Compañía, procede a dar lectura de su Informe,el mismo que también es aprobado en forma unánime por los concurrentes.Se procede de inmediato a tratar sobre el último punto del Orden del día y toma la palabra el Crnel.Jorge Echeverría Salazar el mismo que manifiesta que por razones de orden personal y en vista de que no va a encontrarse en la ciudad de Quito ha decidido ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de las Socias Verónica Varea de Acosta,María Dolores Villavicencio Valdiviezo, Alicia Varea de Izurieta,y Ximena Rea Jiménez en las proporciones que a continuación expresa: El cedante Crnel.Jorge Echevería Salazar es a la fecha titular de un mil ciento veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una, de las cuales se propone ceder a la señora Verónica Varea de Acosta trescientas tres participaciones,a la señora Alicia Varea de Izurieta, trescientas tres participaciones, a la señorita María Dolores Villavicencio trescientas tres participaciones; y, a la señorita Ximena Rea Jiménez doscientas once participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que le pertenecen. Las Cesionarias, presentes en la Junta General aceptan la transferencia de participaciones que se hará a su favor .El Crnel. Jorge Echeverría Salazar, deja constancia de que la cesión de sus participaciones se encuentra condicionado, a parte del pago de las mismas que está acordado con las cesionarias a recibir anualmente cuatro pasajes, que serán dos a los Estados Unidos;y, dos a Europa, pero los de Europa sin pasar por los Estados Unidos

.../..

)TARIA

IO NOVENA

Agentur

...erría,manifiesta además que al ceder la totalidad de sus participaciones sociales dejará automáticamente de seguir siendo Gerente de la Compañía por lo cual la Junta General tendrá que oportunamente designar sus Administradores.

Los concurrentes en atención a las razones expuestas por el Crnel.Jorge Echeverría y a la aceptación que las Socias beneficiarias de la cesión , resuelven por unanimidad aprobar la cesión y transferencia de participaciones sociales - que el Crnel.Jorge Echeverría Salazar hará a favor de las Socias antes nombradas.- Por no haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, y reiniciada la Junta se la aprueba por unanimidad, suscribiendo por mandato de la Ley todos los concurrentes el original de la misma.

INMOBILIARIA MARGARITA S.A.

CRNEL.JORGE ECHEVERRIA SALAZAR

P/MARIA ISABEL MATA MOSQUERA

DR.VICENTE PAZMIÑO

VERONICA DE ACOSTA

ALICIA VAREA DE IZURIETA

MARIA DOLORES VILLAVICENCIO

XIMENA REA JIMENEZ

MARIA ALEXIS VILLEGAS DE LEON

Certifico que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Agentur C.Ltda.celebrada en Quito el 29 de julio de 1987

MARIA ALEXIS VILLEGAS DE LEON
SECRETARIA AD-HOC

Dr. WALTER DEL CASTILLO VITERI

Entre líneas .- fue .- Vale .-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a trece de Agosto de mil novecientos ochenta y siete .-

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

NOTARIO ECUADOR

RAZON: Siento por tal que, por escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, a cargo del Doctor Walter del Castillo Viteri el trece de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, el Coronel Jorge Echeverría Salazar, cede sus participaciones en la compañia AGENTUR CIA. LTDA. a favor de las señoritas María Dolores Villavicencio, Ximena Rea Jiménez,Sra.Veronica Varea de Acosta y Sra. Alicia Varea de Izurieta, Quito, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.- firmado) Doctor Homero Noboa González, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito.- sigue el sello.Se marginó ante el Doctor Homero Noboa González, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular por la H. Corte Superior de Justicia en fé de ello certifico la presente razón. Quito, 23 de Agosto de 1.990.

Dr. Rodrigo Salgado Valdéz
Notario Vigesimo Noveno del Cantón Quito
Encargado de la Notaría Décimo Cuarta.

DR. HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO

Compa-

cuia Aguilar C-Hda.-

Con fecha 31 de Agosto de 1987 a Fs: 644 bajo el número 313 del Registro Mercantil, Tomo 115 se halla marginada la primera copia de la presente escritura.

Quito, a 28 de Agosto de 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Monsalve Moreno

Notario:

AL/.*

- CESION DE PARTICIPACIONES - En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes once (11) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco ; ante mí , - Doctor MANUEL JOSE AGUIRRE , Notario Vigésimo Segundo de este cantón, comparecen: por una parte , en calidad de cedente , el señor HOMERO EUSTAQUIO MARTINEZ ALMEIDA , por sus propios derechos , de estado civil casado, de profesión Empresario ; y , por otra parte , el señor JORGE ENRIQUE ECHEVERRIA SALAZAR , por sus propios derechos , de estado civil casado, militar en servicio pasivo , en calidad de cesionario .- Los señores comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad, domiciliados en esta ciudad , plenamente capaces para contratar y poder obligarse , a quienes de conocer , doy fe ; bien instruídos en el objeto y resultados de la presente escritura pública , que a celebrarla proceden libre y voluntariamente , de conformidad con la minuta cuyo tenor transcrito literalmente , es como sigue : " S E Ñ O R N O T A R I O :- En su protocolo de escrituras públicas , sírvase insertar una de cesión de participaciones , contenida de las siguientes claúsulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente es-

Homero Eustaquio Martínez A.
a. f.
Jorge Enrique Echeverría S.
Cuantía : S/. 120.000,oo
Dí 3ra. Copia

critura , por una parte , el señor Homero Eustaquio Martínez Almeida ; y por otra parte , el señor Jorge Enrique Echeverría Salazar .- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados , mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse .- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- Los comparecientes son socios de la compañía " AGENTUR CIA. LTDA. " , constituída por escritura celebrada el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Doctor Homero Noboa González , inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Marzo de ese año ; ampliada por escritura de veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el mismo Notario , inscrita en el Registro Mercantil con fecha -, treinta , de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro .- Por escritura de treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco , otorgada ante la Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines , insscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de febrero de este año , se aumentó el capital y se reformaron los estatutos de la Compañía .- En sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía " AGENTUR CIA. LTDA." , celebrada el día diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco , se resolvió autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones del señor Homero Eustaquio Martínez Almeida , en favor del señor Jorge Echeverría Salazar .- Se adjunta como habilitante una copia certificada del Acta de dicha Junta .- T E R C E R A .- CESION .- Con estos antecedentes , el señor Homero Eustaquio Martínez Almeida , por sus propios derechos , y autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de diez de septiembre de mil novecien-

tos ochenta y cinco procede a ceder las cien (1
cipaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) de val
na que tiene en la integración del capital social de
pañía " AGENTUR CIA. LTDA. " , en favor del señor Jor
rique Echeverría Salazar .- Anteriormente , el socio adqui
te tenía un capital suscrito y pagado de un mil quinientas
noventa y cinco (1.595) participaciones , por lo que en
el futuro tendrá suscritas un mil seiscientas noventa y cinco
(1.695) participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo)
de valor cada una , que corresponden a UN MILLON SEISCIENTOS
NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 1'695.000,oo) .- El señor
Jorge Echeverría Salazar acepta esta cesión de participaciones
hecha en su favor , por así convenir a sus intereses .-
C U A R T A .- PRECIO .- El valor de la cesión de las -
cien (100) participaciones se hace por CIENTO VEINTE MIL SU-
CRES (S/. 120.000,oo) , que el cedente señor Homero Martínez
Almeida declara haber recibido con anterioridad de manos del
adquirente y comprador sin que tenga ningún reclamo que formu-
lar por este concepto .- Q U I N T A .- NUEVA INTEGRACION
DEL CAPITAL SOCIAL .- Luego de esta cesión de participaciones,
el capital social de la Compañía queda suscrito de la siguien-
te manera : -

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Jorge Echeverría Salazar	1.695	1'695.000,oo sucres
Faisal Misle Zaidán	25	25.000,oo sucres
Hernán Echeverría Altamirano	360	360.000,oo sucres
Patricio Echeverría Altamirano	360	360.000,oo sucres
Ximena Rea Jiménez	50	50.000,oo

José Tapia Navarro 510 510.000,oo sucres

3.000 3'000.000,oo sucres

S E X T A .- Las partes aceptan todas y cada una de las claúsulas constantes en la presente escritura y , para caso de controversia , se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario .- Usted, señor Notario , se dignará agregar las demás claúsulas de estilo , que aseguren la legalidad de la presente escritura ".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal ; minuta suscrita por el señor Doctor Ramiro Montesdeoca Luna, Profesional con matrícula - número mil quinientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito .- Los otorgantes son portadores de sus respectivas cédulas de Identidad y Tributarias, que están vigentes .- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso ; y , leída a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto , de todo cuanto doy fe .-

(firmado) Homero E. Martínez.- Cédula de Identidad número - diecisiete cero cero seis tres cero cuatro cuatro - tres .- Cédula Tributaria número uno siete ocho seis siete nueve .- (firmado) Jorge E. Echeverría .- Cédula de Identidad número diecisiete - cero dos cuatro seis cinco cuatro ocho - tres .- Cédula Tributaria número uno uno uno uno seis nueve .- El Notario (firmado) M. J. Aguirre.- Doctor Manuel José Aguirre .- Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito .- D O C U M E N - T O S H A B I L I T A N T E S ; - ACTA : -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGENTUR CIA. LTDA., celebrada el martes 10 de Septiembre de 1985.

En Quito, en las oficinas de la compañía "AGENTUR CIA. LTDA", ubicadas en las Avenidas Eloy Alfaro número 1138 y República siendo las 17h50, se reunen los socios de la compañía, a fin de constituirse en Junta General Extraordinaria. Preside la sesión el titular, Sr. Hernán Echeverría Altamirano; y actúa como Secretario el también titular Sr. Jorge Enrique Echeverría Salazar. Por orden la Presidencia, se procede a constatar el quórum, y se establece que se encuentran presentes los siguientes socios: el Sr. Jorge Echeverría Salazar, titular de 1.595 participaciones; el Sr. Faisal Misle Zaidán, titular de 25 participaciones; el Sr. Eustaquio Martínez Almeida, titular de 100 participaciones; Sr. Hernán Echeverría Altamirano, titular de 360 participaciones; el Sr. Patricio Echeverría Altamirano, titular de 360 participaciones; la Srta. Ximena Rea Jiménez; titular de 50 participaciones; y el Sr. José Tapia Navarro, titular de 510 participaciones. De esta manera, se encuentra presente la totalidad de los socios y del capital de la compañía, dividido en 3.000 participaciones de 1.000 sucres de valor cada una.

Los socios, por unanimidad, deciden instalarse en Junta General Universal, para tratar el siguiente orden del día;

PUNTO UNICO.- Que la Junta se pronuncie sobre el deseo del socio Sr. Eustaquio Martínez de ceder las participaciones y retirarse de la compañía.

A continuación, toma la palabra el Sr. Homero Eustaquio Martínez Almeida e indica a la Junta que es su deseo ceder las participaciones que tiene en el capital social, por motivos de orden personal y, como consecuencia, dejar de tener la calidad de socio. Por lo mismo averigua si los demás socios desean hacer uso de su derecho preferente a suscribir estas participaciones o, en caso contrario, para buscar un comprador de fuera de la compañía.

El Sr. Jorge Enrique Echeverría Salazar indica que si la Junta le permite, está dispuesto a adquirir las 100 participaciones que posee el Sr. Eustaquio Martínez, por su valor nominal.

Consultada la sala, los demás socios renuncian a su derecho preferente y autorizan, en primer lugar, la salida del socio Sr. Homero Eustaquio Martínez Almeida; y, en segundo lugar, autorizan que el socio Sr. Jorge Echeverría Salazar adquiera la totalidad de las 100 participaciones por lo que en adelante su capital suscrito será de 1.695 participaciones de 1.000 sucres de valor cada una.

De esta manera, el capital social de la compañía AGENTUR Cia. Ltda., queda suscrito de la siguiente manera;

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Jorge Echeverría Salazar	1.695	1'695.000 sucres
Faisal Misle Zaidán	25	25.000 sucres
Hernán Echeverría Altamirano	360	360.000 sucres
Patricio Echeverría Altamirano	360	360.000 sucres
Ximena Rea Vimenez	50	50.000 sucres
Jose Tapia Navarro	510	510.000 sucres
	3.000	3'000.000 sucres

Se autoriza al Sr. Gerente para que proceda a legalizar esta decisión, a la brevedad posible.

No habiendo otro punto que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, siendo las 18h30; se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la cual es leída y aprobada por todos los socios, una vez reinstalada la Junta, a las 19h00.

Sr. Hernán Echeverría A.
PRESIDENTE

Sr. Jorge Echeverría S.
SECRETARIO

Sr. Faisal Misle Z.
SOCIO

Sr. Eustaquio Martínez A.
SOCIO

Sr. Patricio Echeverría A.
SOCIO

Sra. Ximena Rea J.
SOCIA

Sr. Jose Tapia Navarro
SOCIO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta - QUINTA - copia certificada, firmada y sellada en cuatro fojas útiles, en Quito, a veintidos de Agosto de mil novecientos noventa .-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Siento por tal que, por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo, Doctor Manuel José Aguirre, el señor Homero Eustaquio Marínez Almeida cede sus participaciones a favor del Coronel Jorge Enrique Echeverría Salazar, con fecha once de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Quito, a doce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.- firmado) Doctor Homero Noboa González.- sigue el sello.- Se marginó ante el Doctor Homero Noboa González, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular por la H. Corte Superior de Justicia en fé de ello certifico la presente razón.- Quito, a 23 de Agosto de 1.990

Dr. HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO
Quito-Ecuador

Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA.

Dr. HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO

Monsalve Moreno

Con esta fechase tomo nota al margen de la inscripción No.313 del Re
gistro Mercantil de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cua
tro a fs 641 tomo 115 correspondiente a la constitución de la compa-
ñía"AGENTUR C.LTDA."lo referente a la presente cesión de participacio-
nes .-Quito,a Veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa.-

EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO

Monsalve Moreno